

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2021-00114-00

Como quiera que no se cumplió lo señalado en los numerales 1 y 2 del auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última. Al respecto, téngase en cuenta lo consignado en el informe secretarial de 10 de marzo del corriente año.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e644f6fe25e10995f3a550e0d8b0ceab264b7d3977a331fc03bc2dcade23e7

Documento generado en 07/04/2021 07:20:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>